



Ayuntamiento de Fraga

Expediente nº: 6319/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerado el artículo 237 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30.1 q) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto lo dispuesto en las bases séptima, octava, novena, decima y undécima del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer mediante el procedimiento de oposición libre una plaza de Técnico de Gestión de Administración General adscrito a la Unidad de Centros de Enseñanza, Juventud y Festejos Populares), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga publicada en el B.O.P de Huesca nº 247 de fecha 28 de Diciembre de 2018, así como en el B.O.A nº 12 de 18 de enero de 2019 y extracto publicado en el BOE nº 43 de 19 de febrero de 2019.

Visto que de conformidad con la base undécima de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Técnico de Gestión en Enseñanza, Juventud y Festejos Populares, Subescala de Gestión. Encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2 y Nivel de Complemento de Destino 21 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga publicada en el B.O.P. de Huesca nº 247 de fecha 28 de diciembre de 2018, así como en el B.O.A nº 12 de 18 de enero de 2019, se procede a constituir la Lista de Espera o Bolsa de Trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, no teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos, con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Técnico de Gestión, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. El funcionamiento y gestión de la citada bolsa será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga.

Vistas las actas del primer, segundo y tercer ejercicio de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Fraga para proveer, una plaza de Técnico de Gestión en Enseñanza, Juventud y Festejos Populares, Subescala de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Fraga

Vista la documentación obrante en el Ayuntamiento.

En uso a las atribuciones que la legislación vigente otorga a esta Alcaldía.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Atendiendo a las actas del primer, segundo y tercer ejercicio de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Fraga para proveer, una plaza de Técnico de Gestión en Enseñanza, Juventud y Festejos Populares, Subescala de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Fraga, queda una Lista de Espera o Bolsa de Trabajo con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General adscrito a la Unidad de Centros de Enseñanzas del Área de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como los casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas, que por orden de puntuación obtenida está constituida por la siguiente aspirante:





Ayuntamiento de Fraga

ORDEN	NOMBRE	DNI
1º	BEATRIZ GOMEZ PRIETO	***0633**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de la Transparencia y en el Portal web municipal.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Presidenta de la Junta de Personal y a las secciones sindicales a los efectos oportunos.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

